



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE BERENICE BERNARDA DE LA PEÑA
OSPINO contra COLPENSIONES Y OTROS.
Rad. 23-001-31-05-005-2021-00319.**

Nota Secretarial: Montería, 09 de mayo de 2023, Señor Juez, procedo a informar que se encuentra pendiente aprobar las costas del proceso ordinario -. **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;
Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario, ordenadas en primera y segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra las demandadas Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A. -

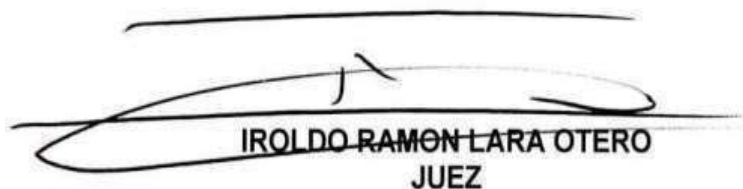
Por otro lado, se observa que la parte actora a través de su apoderado judicial presenta escrito de solicitud de ejecución de la sentencia y con ello el decreto de medidas cautelares, por lo que el despacho requerirá al apoderado judicial para que preste juramento de la denuncia de bienes consagrado en el artículo 101 del CPT.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario ordenadas en primera y segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de las demandadas Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A.-

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que preste juramento de la denuncia de bienes consagrado en el artículo 101 del CPT.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ